

120000201-183

**COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
DE LA ORDEN DE COMPRA N° 99829**

PARA: OSCAR ALZATE IBAÑEZ – Jefe División Administrativa y Financiera (A)

DE: FLOR ESTHER CAÑAS ROMERO– Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión de la orden de compra 99829

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor de la orden de compra N° 99829, cuyo objeto consiste en: **“CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ÓRDENES DE COMPRA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019, GENERACIÓN III, PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA DE LA DIAN.”**

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso “Compras y Contratos” publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, el Acuerdo Marco de Precios, simulador de cotización, anexos, la oferta, la orden de compra y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/99829>

Teniendo en cuenta que la orden de compra citada en el asunto se encuentra perfeccionada y ha cumplido los siguientes requisitos:

- (i) Registro presupuestal No. 31822 de 21/11/2022 (vigencia actual);
- (ii) Registro presupuestal No. 122 de 21/11/2022 (vigencia futura ordinaria 2023);
- (iii) Aprobación de garantía única de cumplimiento N°. 3491519-7 expedida por Seguros Generales Suramericana SA;
- (iv) Aprobación de garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 0881350-2 expedida por Seguros Generales Suramericana SA;

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá proceder a suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** el 01 de diciembre de 2022.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en la orden de compra, el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el nivel central) o a la División Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional según sea el caso.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el Nivel Central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en las Direcciones Seccionales, según el caso.

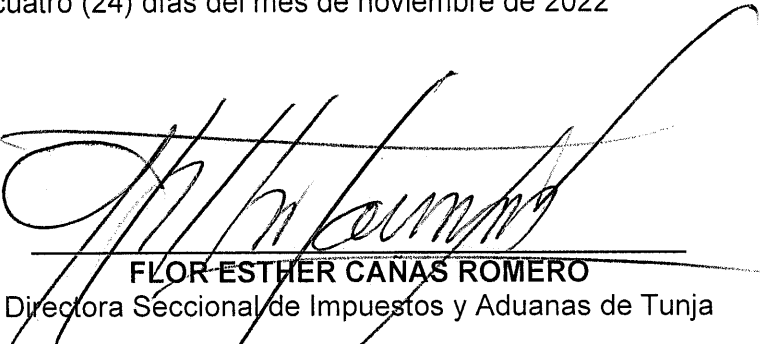
Durante la ejecución de la orden de compra:

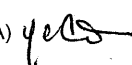
- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2022

Cordialmente,


FLOR ESTHER CANAS ROMERO
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja

Elaboró: Fredy Rodriguez Naranjo/Gestor III 
Revisó: Yeruth Cortes Cuca- Jefe G.I.T de Gestión Jurídica (A) 
Revisó: Aura Alicia Rodriguez Forero – Inspector II 